ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADAVERES A FETOS, NEONATOS, POSNEONATOS, NIÑOS Y NIÑAS MAYORES DE UN AÑO Y ADULTOS QUE CORRESPONDAN A LA POBLACION VULNERABLE (QUE NO CUENTEN CON RECURSOS ECONOMICOS) QUE SE ENCUENTREN CON SISBEN HASTA C– 3, QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL LISTADO DE POBLACIÓN CENSAL Y NN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

MAYO DE 2024

En cumplimiento DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de Planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el; Municipio de Sogamoso, mediante la Secretaría de Gobierno presenta el siguiente análisis del sector.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

1.INTRODUCCIÓN:

El municipio de Sogamoso, a través de la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de MINIMA CUANTIA que tendrá por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADAVERES A FETOS, NEONATOS, POSNEONATOS, NIÑOS Y NIÑAS MAYORES DE UN AÑO Y ADULTOS QUE CORRESPONDAN A LA POBLACION VULNERABLE (QUE NO CUENTEN CON RECURSOS ECONOMICOS) QUE SE ENCUENTREN CON SISBEN HASTA C– 3, QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL LISTADO DE POBLACIÓN CENSAL Y NN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La función de compras del Municipio de Sogamoso debe estar orientada a satisfacer las necesidades del mismo. En consecuencia, se debe entender claramente y conocer: (a) cuál es la necesidad y cómo puede ser satisfecha; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que se requieren y (c) el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.

2.- ASPECTOS GENERALES

2.1. Identificación de la necesidad:

De conformidad con lo establecido en la Ley 09 de 1979, Resolución 1447 de 2009 y Decreto 0786 de 1990, el Municipio de Sogamoso desarrolla Estrategias de Política Social tendientes a orientar y mejorar las condiciones de acceso a los servicios funerarios de la población vulnerable y que de acuerdo a los requerimientos de inhumación de los cadáveres que se presentan diariamente en el Municipio se hace necesario a través de los procesos de selección contratar la prestación de los servicios funerarios con el fin de cubrir los procedimientos de decesos a fetos, neonatos, posneonatos, niños y niñas mayores de un año y adultos que correspondan a población vulnerable, a los incluidos en el listado de población censal y NN.

El Decreto 1333 de 1986 “Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal”, artículo 268 establece que “Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del Alcalde. PARÁGRAFO. En tal partida se incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura”.

Es importante definir la población beneficiaria:

1. Defunción fetal: “Muerte de un producto de la concepción, antes de la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, independientemente de la duración del embarazo. La muerte está indicada por el hecho de que después de la separación, el feto no respira ni da ninguna otra señal de vida, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria”. OMS.

2.Período Neonatal (Defunción Infantil)

a. Neonatal precoz: Muertes que ocurren durante los siete primeros días de vida.
b. Neonatal tardío: Muertes que ocurren a partir del octavo día hasta los 28 días.
c. Posneonatal: Muertes que ocurren a partir de los 29 días hasta el primer año de vida.

3. Período fetal (Defunción Fetal)

a. Abortos: Muertes de los productos del embarazo hasta antes de las 22 semanas de gestación y menos de 500 gramos.
b. Mortinatos: Incluye las muertes fetales de los productos del embarazo de 500 gramos y más de 22 semanas hasta el nacimiento.

4. Población nacida vida en adelante: La población beneficiaria debe corresponder a población vulnerable del municipio de Sogamoso (que no cuenten con recursos económicos), con puntajes de SISBEN según la clasificación cuatro hasta el nivel C-3, o estar incluidos en el listado de población censal, previa certificación de la secretaria de Salud Municipal

Dado lo anteriormente expuesto, la administración local destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADAVERES A FETOS, NEONATOS, POSNEONATOS, NIÑOS Y NIÑAS MAYORES DE UN AÑO Y ADULTOS QUE CORRESPONDAN A LA POBLACION VULNERABLE (QUE NO CUENTEN CON RECURSOS ECONOMICOS) QUE SE ENCUENTREN CON SISBEN HASTA C– 3, QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL LISTADO DE POBLACIÓN CENSAL Y NN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

2.2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones, los estudios previos del presente proceso de selección y sus anexos para el **OBJETO DEL CONTRATO.** Con el fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio través de la Secretaría de Gobierno. Dentro de los ítems específicos se requiere: contratar una Persona Natural y/o Jurídica idónea para le ejecución del objeto contractual.

El contratista deberá cumplir con las siguientes características técnicas, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Los servicios básicos para adultos incluyen: Ataúd (entregado de acuerdo a la contextura física y edad del occiso), preparación del cuerpo, sala de velación 24 horas, libro de oraciones y camándula, servicio de cafetería, ramo, misa de exequias, serie de avisos (tres carteleras), carroza fúnebre con cinta membreteada, trámites legales y notariales,	1
2	Los servicios básicos para niños incluyen: Ataúd (entregado de acuerdo a la contextura física y edad del occiso), preparación del cuerpo, sala de velación 24 horas, libro de oraciones y camándula, servicio de cafetería, ramo, misa de exequias, serie de avisos (tres carteleras), carroza fúnebre con cinta membreteada, trámites legales y notariales,	1
3	Los servicios básicos para recién nacido y neonatos incluye: Ataúd (entregado de acuerdo a la contextura física y edad del occiso), traslado local, trámites legales y notariales.	1

2.2.1. Presupuesto oficial:

A efectos de establecer el valor proyectado para la presente contratación, se elaboran cotizaciones del mercado, presentadas por **FUNERALES SAN JOSE APOSTOL, FUNERALES AVILA y FUNERARIA LUZ Y PAZ**. A continuación, se presenta el valor promedio obtenido de las cotizaciones aportadas por comerciantes del sector y el presupuesto oficial para el presente proceso contractual.

El presupuesto disponible por esta entidad es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) MDA/CTE.**

La selección recaerá sobre aquella oferta con el precio unitario más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, con el IVA incluido.

Para la selección se verificará que el valor de la oferta económica no supere el presupuesto establecido en el estudio de precios de cada ítem y será tomado en cuenta para la evaluación de las propuestas, pero será adjudicado por el total del presupuesto oficial, para lo cual se ajustara las cantidades en caso de ser necesario.

El presente proceso dependerá del valor unitario y del dinero destinado para esta contratación, el cual es, hasta agotar presupuesto.

Por lo que, los servicios básicos de adulto, niños, recién nacido y neonato se determinan en las especificaciones teniendo en cuenta que se trata de **UN PROCESO A MONTO AGOTABLE.**

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista y de acuerdo a su naturaleza jurídica, el Municipio de Sogamoso hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Los valores unitarios estimados para la presente contratación se determinaron de acuerdo al estudio de precios del mercado. Se anexan tres (03) cotizaciones, en tres (03) folios.

2.2.2. CÓDIGO UNSPSC

Código	Descripción
48131502	Ataúdes

3.- ANALISIS DE MERCADO

Tal como quedo descrito en el análisis de la necesidad del servicio solicitado, el Municipio requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste servicios funerarios con el fin de contribuir a las personas que estén en situación de calamidad por el fallecimiento de algún familiar y que tengan incapacidad económica para dar cristiana sepultura al difunto. La posible muerte de un familiar cercano o de uno mismo es un tema del que no se quiere hablar hasta que sucede, entonces no se considera prevenir un hecho de dicha naturaleza.

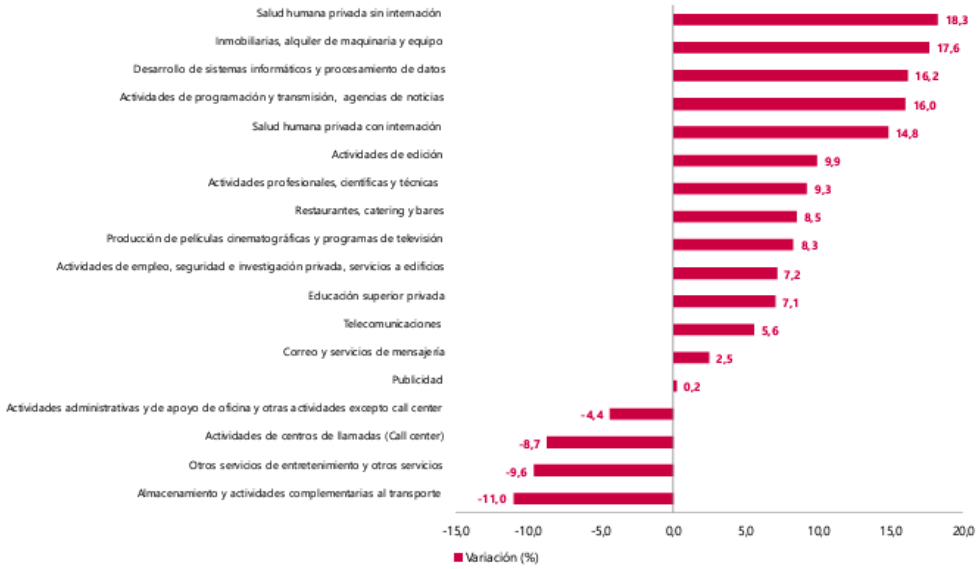
Del presente estudio y análisis del sector se identificó que tanto en el Municipio como en sus alrededores se cuenta con gran diversidad de empresas que tienen como actividad económica la prestación de servicios funerarios. El ente territorial debe contar con este servicio con el fin de garantizar que las personas de bajos recursos puedan atender las diferentes situaciones de calamidad por fallecimiento de sus familiares, y es obligación del ente territorial ser solidario ante este tipo de situaciones. La presente necesidad está avalada y establecida en el plan de compras y servicios de la entidad y la entidad territorial ha contratado la prestación de servicios funerarios, asumiendo los valores cotizados por los diversos proveedores, de conformidad con

la reglamentación que regulan los precios del mismo, por lo tanto, en el presente proceso de contratación no es viable tener en cuenta los datos históricos de la entidad toda vez que sus valores sufren permanentemente fluctuaciones.

En consecuencia, la entidad municipal busca cumplir de esta manera con los estándares de calidad y buen servicio, actividades concordantes con el plan municipal de desarrollo, en busca del mejoramiento continuo y el posicionamiento de la imagen institucional Convirtiéndose en un logro que refleja la imagen y el compromiso institucional.

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En octubre de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2023[p] / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-11,0	-11,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,5	2,6	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	8,2	0,2	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,9	9,1	-1,8	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,3	11,5	2,1	-5,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,0	16,3	0,0	-0,4
J	División 61	Telecomunicaciones	5,6	9,4	-3,7	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	14,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,6	13,5	4,6	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,3	9,2	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,2	0,0	0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,2	7,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,7	-8,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-4,4	-3,9	-0,2	-0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	6,9	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	15,0	-0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,3	17,9	0,3	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-9,6	-11,2	0,2	1,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2023, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,0	2,3	-1,4	-1,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-2,0	0,1	-6,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,1	-1,0	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,7	-4,5	-4,4	-0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,4	6,4	4,1	2,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,8	0,7	1,7	-0,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-4,1	-2,9	-0,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,9	0,3	-0,6	-0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	3,8	-0,8	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,1	2,3	-2,4	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,8	3,8	1,9	-0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-0,1	-1,6	0,0	-5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	1,2	-7,1	-1,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	0,4	1,2	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,1	0,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	2,8	2,4	0,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,8	1,3	1,4	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2	0,1	1,2	-0,1	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	11,1	1,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,7	3,3	3,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	7,5	4,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	10,1	9,7	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	0,1	4,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,7	8,6	5,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	17,3	16,6	0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	11,3	0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,0	9,8	1,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,4	9,3	2,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	9,2	2,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	3,4	7,5	6,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,3	10,8	-1,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	3,0	5,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	4,6	4,8	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	9,9	4,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,1	7,3	2,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	10,7	4,9	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total
En lo corrido de 2023, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - octubre 2023ᵖ / enero - octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	1,5	14,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,5	13,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,9	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,3	-6,4	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	15,2	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,8	10,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,5	-8,3	17,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,5	0,9	15,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,6	2,5	12,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,1	3,4	13,7
M	Clase 7310	Publicidad	10,4	4,9	12,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,9	-3,9	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	-2,8	12,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,6	2,7	9,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	1,3	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,7	5,2	14,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,7	15,7

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.
En el año móvil hasta octubre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2022.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Noviembre 2022 - octubre 2023 / noviembre 2021 - octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,8	2,3	13,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,5	-6,1	12,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0	4,4	11,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,9	-5,2	10,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	25,9	13,1	5,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	5,0	10,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,0	-7,7	16,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,4	2,0	15,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	2,6	11,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,5	3,3	13,8
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	4,9	11,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	-2,7	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9	-1,7	12,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	3,3	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	1,7	9,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,7	4,8	13,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,4	1,8	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	5,5	15,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 6. Variación cuatrienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Octubre 2023[p] / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) cuatrienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	33,8	4,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	37,2	-3,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,0	-0,5	
J	Divsión 58	Actividades de edición	-8,5	-26,5	34,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,2	-31,5	50,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	22,4	3,9	30,8
J	División 61	Telecomunicaciones	17,9	-11,1	41,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	59,4	23,5	53,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	53,7	1,6	36,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	33,0	0,7	41,9
M	Clase 7310	Publicidad	23,4	-2,1	39,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	26,5	-9,6	47,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	60,4	24,5	39,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,2	-6,5	27,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	14,2	-3,4	23,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	52,4	19,0	33,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	42,6	6,2	31,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	36,7	4,6	38,7

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

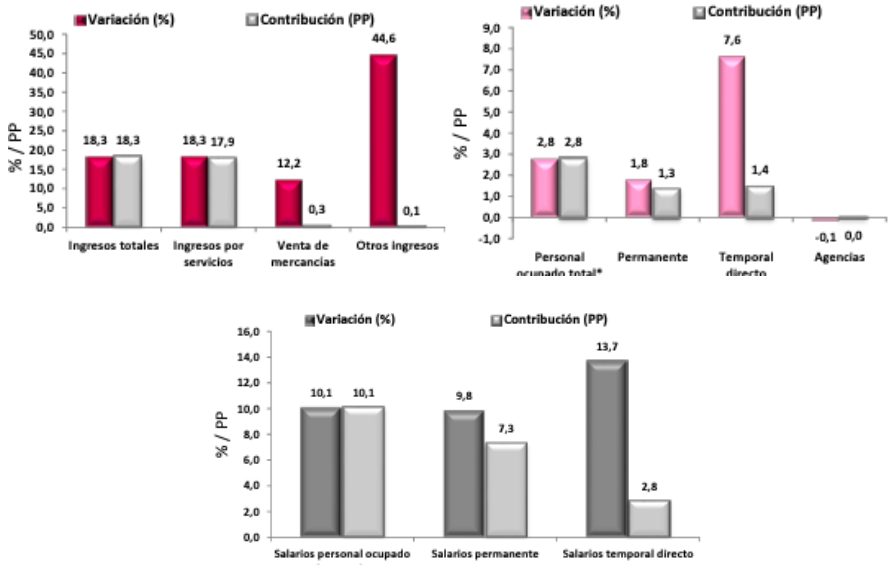
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En septiembre de 2023, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 50,0% en los ingresos nominales, el

personal ocupado total presentó un aumento de 16,7% y los salarios registraron una disminución de 0,3%, en comparación con septiembre de 2022.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada sin internación
Total nacional
Octubre 2023p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en octubre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,3%, que se explica por el incremento de 18,3% en los ingresos por servicios, de 12,2% en la venta de mercancías y de 44,6% en otros ingresos operacionales.

En octubre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 2,8%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por el incremento de 7,6% en el personal temporal directo y de 1,8% en el personal permanente. Por su parte el personal contratado a través de agencias disminuyó 0,1%.

Mientras que los salarios en octubre de 2023 presentaron un aumento de 10,1%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por el incremento de 9,8% en los salarios del personal permanente y de 13,7% en los salarios del personal temporal directo.

DescripciónDivisión - ClaseCIIURev.4 A.C.	Tasasde coberturaporvariable			Tasasdeimputaciónporvariable		
	Ingresostotalesnominales	Personalocupadototal	Costos depersonalocupadosinagencias	Ingresostotalesnominales	Personalocupadototal	Costos depersonalocupadosinagencias
Almacenamiento y actividadescomplementariasaltransporte	99,7	98,1	98,7	0,3	1,9	1,3
Correo y servicios demensajería	97,4	94,9	97,4	2,6	5,1	2,6
Restaurantes,cateringybares	97,2	96,6	97,4	2,8	3,4	2,6
Actividadesdeedición	90,5	91,5	88,1	9,5	8,5	11,9
Producción de películascinematográficas y programasdetelevisión	100,0	100,0	99,9	0,0	0,0	0,1
Actividades de programación ytransmisión,agenciasdenoticias	96,3	95,2	97,7	3,7	4,8	2,3
Telecomunicaciones	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Desarrollo de sistemasinformáticos y procesamientodedatos	92,2	95,2	92,2	7,8	4,8	7,8
Inmobiliarias,alquilerdemaquinariayequipo	99,0	98,6	98,6	1,0	1,4	1,4
Actividadesprofesionalescientíficasytécnicas	99,7	99,7	99,6	0,3	0,3	0,4

Publicidad	97,5	98,6	97,8	2,5	1,4	2,2
Actividades de empleo,seguridad e investigaciónprivada,serviciosaedificios	96,3	96,4	96,3	3,7	3,6	3,7
Actividades administrativas ydeapoyo de oficina y otrasactividadesexceptocallcenter	99,4	98,1	98,0	0,6	1,9	2,0
Actividades de centros dellamadas(Callcenter)	98,1	98,4	98,0	1,9	1,6	2,0
Educaciónsuperiorprivada	97,6	99,4	100,0	2,4	0,6	0,0
Salud humana privada coninternación	96,5	96,2	95,8	3,5	3,8	4,2
Saludhumanaprivadas ininternación	97,9	98,2	98,4	2,1	1,8	1,6
Otros servicios deentretenimiento y otros servicios	98,4	98,5	98,3	1,6	1,5	1,7

Planteada la necesidad y determinado el objeto, se procede a estipular el perfil idóneo para las empresas aspirantes a realizar esta labor, llegando a la siguiente conclusión:

Los interesados deben demostrar que, dentro de su objeto social y actividad económica, se encuentre encaminada a prestar los servicios de bóvedas para adultos, niños(as), recién nacido y neonatos.

4.ANALISIS DE LA DEMANDA:

En los procesos realizados por la entidad en los años,2020 y 2021 participaron oferentes con establecimientos de comercio domiciliados en el municipio de Sogamoso por lo tanto se espera que los posibles oferentes sean aquellos que se encuentran domiciliados en la misma jurisdicción territorial. “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con

las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". En este orden de ideas, el principal criterio para determinar la oferta más favorable es el menor precio, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

A continuación, se presentan dos (02) contratos con similares características:

TIPO Y NUMERO CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	PLAZO
PRESTACION DE SERVICIOS - 20200058	DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACION DE CADAVERES A FETOS NEONATOS POSNEONATOS NIÑOS Y NIÑAS MAYORES DE UN AÑO Y ADULTO QUE CORRESPONDA A LA POBLACION VULNERABLE (QUE NO CUENTEN CON RECURSOS ECONOMICOS) Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL LISTADO DE POBLACION CENSAL Y NN DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	($ 30.000.000) MDA/CTE	ONCE (11) MESES
PRESTACION DE SERVICIOS - 20210206	DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACION DE CADAVERES A FETOS NEONATOS POSNEONATOS NIÑOS	($ 35.000.000) MDA/CTE	DIEZ (10) MESES – SEIS (06) DIAS

		NIÑAS MAYORES DE UN AÑO Y ADULTOS QUE CORRESPONDAN A LA POBLACION VULNERABLE QUE NO CUENTEN CON RECURSOS ECONOMICOS Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL LISTADO DE POBLACION CENSAL Y NN JURISDICCION MUNICIPIO DE SOGAMOSO		

Así las cosas, para el valor estimado de la contratación se tiene como referencia el valor promedio de la prestación del servicio de acuerdo a las cotizaciones realizadas, hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) MDA/CTE, incluido IVA y todos los gastos de ley que se generen.

5. ANALISIS DE LA OFERTA.

5.5. Identificación de empresas en el mercado:

En este grupo de establecimientos se encuentra el mercado que tradicionalmente ha atendido las necesidades del sector empresarial e institucional del Estado en la región, verificándose que han tenido suficiente experiencia acreditada mediante la ejecución de contratos similares en años anteriores.

La dinámica del mercado en la prestación del servicio de bóvedas, que opera en forma general en el mercado nacional y en concreto en el mercado territorial de la Ciudad de Sogamoso, corresponde a venta diaria de los servicios atendidos directa y de manera inmediata en el lugar donde opera el establecimiento de comercio, o mediante contratos integrales que se ejecutan con el transcurrir del plazo contractual, como el caso particular del presente proceso contractual que adelanta la Alcaldía Municipal de Sogamoso.

Así las cosas, la Alcaldía Municipal de Sogamoso a través de la Secretaria de Gobierno, obtuvo información de los siguientes proveedores en el mercado de los servicios que se pretenden contratar, así:

Proveedor/ Taller/ empresa	Dirección	Teléfono
FUNERALES SAN JOSE APOSTOL	Calle 7 No.3-37 Chocontá Cund.	3102034279-3112575967
FUNERALES AVILA	KRA 6 No.6-44 Ramiriquí Boyacá	
FUNERARIA LUZ Y PAZ	Calle 7 No.9-50 Sogamoso, Boyacá	3132687826

5.5.1. El análisis de cotizaciones fue el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	FUNERALES SAN JOSE APOSTOL	FUNERALES AVILA	FUNERARIA LUZ Y PAZ	VALOR PROMEDIO SERVICIO UNITARIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Servicio básico adulto	1	$ 1.850.000	$ 1.900.000	$ 1.700.000	**$ 1.816.667**
2	Servicio básico niño	1	$ 1.200.000	$1.050.000	$ 850.000	**$ 1.033.334**
3	Servicio básico recién nacido y neonato	1	$ 800.000	$ 550.000	$ 400.000	**$ 583.334**

La Secretaria de Gobierno, solicitó a tres (3) establecimientos de comercio de la región y conforme a las cotizaciones y estudios de mercado en el valor ofertado están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual.

5.5.2.Valor económico del contrato:

El valor estimado del contrato se calculó con base en las siguientes variables: Análisis de consumos y precios históricos y sondeo de mercado mediante tres (3) cotizaciones de servicio de bóvedas para adultos, niños(as), recién nacido y neonatos.

Se ha estimado como valor para el presente proceso de contratación hasta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) MDA/CTE **, incluido IVA y todos los gastos de ley que se generen.**

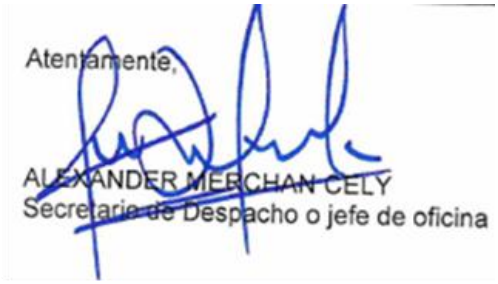
6.ANALISIS DE PRECIOS

El precio o valor de referencia estimado de los productos a adquirir, para el presente proceso, se realizó en base a cotización presentada por **FUNERALES SAN JOSE APOSTOL, FUNERALES AVILA y FUNERARIA LUZ Y PAZ,** diferentes proveedores, razón por la cual se decidió promediar con estos valores.

7.ANALISIS PRESUPUESTAL

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024

No. del CDP	Cuenta	Nombre	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024000660	2.1.2.02.02.009.03-16	Servicios funerarios / Ingresos Corrientes de libre Destinación	1.2.1.0.00	97321	$20.000.000.00
TOTAL					$20.000.000.00



Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma

LUZ DARY CALDERON OLMOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	